

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

COPIA No. 1 DE 144 COPIAS
COMANDO EJERCITO

Bogotá D. C., 28 NOV. 2011

No. 132226 /MDN-CE-JEDEH-DISAN-FIN-PPTO

DIRECTIVA PERMANENTE

No 0016 /2011

ASUNTO: CENTRALIZACION ADMINISTRATIVA AÑO 2012

AL : Señores
COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES,
MENORES, TÁCTICAS, HOSPITALES MILITARES REGIONALES
Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR
Gn -.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 Finalidad

Emitir directrices claras para centralizar el manejo Administrativo, Contratación, Logístico, Presupuestal, Contable, Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar Ejercito de las unidades tácticas de las armas de combate a los Batallones de A.S.P.C; dando continuidad a la centralización administrativa ordenada por el mando superior como se relaciona a continuación:

No.	UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD
1	Dirección de Sanidad Ejército	Disan	Bogotá D.C.
2	Batallón de A.S.P.C No.01 "Cacique Tundama"	Batallón de Infantería No.2 "Mariscal Antonio José de Sucre"	Chiquinquirá
		Grupo de Caballería Mecanizado No.01 "General Silva Plazas"	Bonza
		Batallón de Alta Montaña No.2 "General Santos Gutiérrez Prieto"	El Espino
		Batallón de Artillería No.01 "Tarqui"	Sogamoso
		Batallón de A.S.P.C No.01 "Cacique Tundama"	Tunja
3	Batallón de A.S.P.C No.02 "Cacique Alonso Xequé"	Batallón de Infantería Mecanizado No.5 "General José María Córdova"	Santa Marta
		Batallón de Alta Montaña No.6 "Mayor Robinson Daniel Ruiz"	Fundación
		Batallón de A.S.P.C No.02 "Cacique Alonso Xequé"	Barranquilla
		Batallón de Ingenieros No.2 "Coronel Vergara y Velasco"	Malambo
4	Hospital Militar Regional de Cali BR-03	Batallón de Ingenieros No.03 "General Agustín Codazzi"	Palmira
		Hospital Militar Regional de Occidente	Cali
		Batallón de Alta Montaña No.03 "Rodrigo Lloreda Caicedo"	Los Farallones
		Batallón de Infantería No.23 "Vencedores"	Cartago
		Batallón de Artillería No.03 "Batalla de Palacé"	Buga
5	Hospital Militar Regional de Medellín BR-04	Hospital Militar Regional de Medellín	Medellín
		Batallón de Infantería No.32 "General Pedro Justo Berrio"	Medellín
		Batallón de Artillería No.04 "General Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez"	Medellín
		Batallón de Ingenieros No.04 "General Pedro Nel Ospina"	Bello
		Grupo Mecanizado No.04 "Juan del Corral"	Rionegro
		Batallón de Infantería No.10 "Coronel Atanasio Girardot"	Medellín
		Batallón de Infantería No.11 "Cacique Nutibara"	Andes
		Batallón de Infantería No.12 "Brigadier General Alfonso Manosalva Flórez"	Quibdó
6	Hospital Militar Regional de Bucaramanga BR-05	Batallón de Artillería No.02 "Nueva Granada"	Barrancabermeja
		Batallón de Artillería No.05 "Capitán José Antonio Galán"	Socorro
		Hospital Militar Regional de Bucaramanga	Bucaramanga
		Batallón de Infantería No.40 "Coronel Luciano D'Lhuyer"	San Vicente del chucuri
		Batallón de Infantería No.41 "General Rafael Reyes"	Cimitarra

FE EN LA CAUSA

"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co



No.	UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD
7	Batallón de A.S.P.C No.06 "Francisco Antonio Zea"	Batallón de Infantería No.16 "Patriotas"	Honda
		Batallón de A.S.P.C No.06 "Francisco Antonio Zea"	Ibagué
		Batallón de Infantería No.17 "José Domingo Caicedo"	Chaparral
8	Hospital Militar Regional de Oriente BR-07	Hospital militar Regional de oriente	Apiay
		Batallón de Infantería No.21 "Batalla Pantano de Vargas"	Granada
9	Batallón de A.S.P.C No.08 "Cacique Calarcá"	Batallón de Infantería No. 22 "Batallón de Ayacucho"	Manizales
		Batallón de Infantería No. 08 "San Mateo"	Pereira
		Batallón de A.S.P.C No.08 "Cacique Calarcá"	Armenia
		Batallón de Ingenieros No. 08 "Francisco Javier Cisneros"	Pueblo Tapao
		Batallón de Alta Montaña No. 05 "General Urbano Castellanos Castillo"	Génova
10	Batallón de A.S.P.C No.09 "Cacica Gaitana"	Batallón de A.S.P.C No.09 "Cacica Gaitana"	Neiva
		Batallón de Infantería No. 26 "Cacique Pigoanza"	Garzón
		Batallón de Infantería No. 27 "Magdalena"	Pitalito
11	Batallón de A.S.P.C No.10 "Cacique Upar"	Grupo de Caballería Mecanizada No. 02 " Coronel Juan José Rondón"	Bienavista
		Batallón de Infantería Mecanizado No. 06 "Cartagena"	Riohacha
		Grupo de Caballería Blindado Mediano "General Gustavo Matamoros D'Costa"	Uribí
		Batallón de A.S.P.C No.10 "Cacica Upar"	Valledupar
		Batallón de Alta Montaña No. 07 "Mayo Raúl Guillermo Mahecha Martinez"	Codazzi
12	Batallón de A.S.P.C No.11 "Cacique Tirromé"	Batallón de A.S.P.C No.11 "Cacique Tirromé"	Montería
		Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 11 "Antonio Ignacio Gallardo Y Guerrero"	Urra
		Batallón de Infantería Aerotransportado No. 31 "Rifles"	Caucasia
13	Batallón de A.S.P.C No.12 "General Fernando Serrano"	Batallón de A.S.P.C No.12 "General Fernando Serrano"	Florencia
		Batallón de Ingenieros No. 12 "General Liborio Mejía"	Venecia
		Batallón de Infantería de Montaña No. 36 "Cazadores"	San Vicente del Caguan"
		Batallón de Infantería de selva No. 35 "Héroes del Guepi"	Larandia
		Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico.	Larandia

FE EN LA CAUSA

"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado SC 6310-1



Certificado QP113-1

[Handwritten signature]

No.	UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD
14	Batallón de A.S.P.C No.13 "Cacique Tisquesuza"	Batallón de A.S.P.C No.13 "Cacique Tisquesuza"	Bogotá D.C.
		Batallón de Infantería No. 37 "Guardia Presidencial"	Bogotá D.C.
		Grupo de Caballería Mecanizado No.13 "General Ramón Arturo Rincón Quiñonez"	Bogotá D.C.
		Grupo de Caballería Mecanizado No. 10 "Tequendama"	Bogotá D.C.
		Batallón de alta Montaña No. 01 "Teniente Coronel Antonio Arredondo"	Las Águilas - Paramo de Sumapaz
		Regional de Apoyo y Servicios para la Inteligencia Militar	Bogotá D.C.
		Consultorio Conjunto los Libertadores	Bogotá D.C.
		Consultorio Escuela de Guerra	Bogotá D.C.
		Batallón de Instrucción, Entrenamiento y reentrenamiento No. 13 "Antonio Morales Galvis"	La Australia - Usme
		consultorios Liceos de Ejército	Bogotá D.C.
		Plan Energético Vial No. 13	Ubalá
		Batallón de Infantería No. 39 "Sumapaz"	Fusagasugá
15	Batallón de A.S.P.C No.14 "Cacique Pipatón"	Batallón de A.S.P.C No. No.14 "Cacique Pipatón"	Puerto Barrio
		Batallón de Infantería No. 42 "Batalla de Bomboná"	Guasimal - Puerto Berrio
		Batallón de Ingenieros No. 14 "Batalla de Calibío"	Cantimplora - Cimitarra
		Batallón Especial Energético vial No. 08 "Mayor Mario Serpa Cuesta"	Segovia
		Batallón de Infantería No. 03 "Batalla de Bárbula"	Puerto Boyacá
16	Batallón de A.S.P.C No.16 "Teniente William Ramírez Silva"	Batallón de A.S.P.C No.16 "Teniente William Ramírez Silva"	Yopal
		Batallón de Infantería No. 44 "Ramón Nonato Perez"	Tauramena
17	Batallón de A.S.P.C No.17 "Clara Elisa Narváez Arteaga"	Batallón de A.S.P.C No.17 "Clara Elisa Narváez Arteaga"	Carepa
		Batallón de Infantería No. 47 "General Francisco de Paula Vélez"	San Pedro de Urabá
18	Batallón de A.S.P.C No.18 "Subteniente Rafael Aragona"	Batallón de A.S.P.C No.18 "Subteniente Rafael Aragona"	Arauca
		Grupo de Caballería Aerotransportado No. 18 "General Rebéiz Pizarro"	Saravena
		Batallón de Ingenieros No. 18 "General Rafael Navas pardo"	Tame
19	Batallón de A.S.P.C No.22 "Teniente Coronel Benedicto Triana"	Batallón de A.S.P.C No.22 "Teniente Coronel Benedicto Triana"	San José del Guaviare
		Batallón de Infantería No. 24 "General Luis Carlos Camacho Leyva"	Calamar
		Batallón de Selva No. 52 "Coronel José Dolores Olano"	Carurú
		Batallón de Selva No. 30 "General Alfredo Vásquez Cobo"	Mitú
		Batallón de Selva No. 51 "General José María Ortega"	Mira Flores
		Brigada No.31	Mitú
		Escuela de Fuerzas Especiales Rurales	El Barrancón

FE EN LA CAUSA

"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co



No.	UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD
20	Batallón de A.S.P.C No.23 "General Ramón Espina"	Batallón de A.S.P.C No.23 "General Ramón Espina"	Pasto
		Grupo de Caballería No. 03 "General José María Cabal"	Ipiales
21	Batallón de A.S.P.C No.26 "Sargento Segundo Néstor Ospina Melo"	Batallón de A.S.P.C No.26 "Sargento Segundo Néstor Ospina Melo"	Leticia
22	Batallón de A.S.P.C No. 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"	Batallón de Selva No. 49 "Soldado Juan bautista Solarte Obando"	La Tagua
		Batallón de A.S.P.C No 27 "Simona de la Luz Duque de Alzate"	Mocoa
		Batallón de Ingenieros No. 27 "General Manuel Castro Bayona"	Puerto Asís
		Batallón de Artillería No. 27 "General Luis Ernesto Ordoñez Castillo"	Santana
		Batallón de Infantería No. 25 General Roberto Domingo Rico Díaz	VilláGarzon
23	Batallón de A.S.P.C No.28 "Bochica"	Batallón de A.S.P.C No.28 "Bochica"	Puerto Carreño
		Batallón de Infantería No. 43 "General Efraín Rojas Acevedo"	Cumaribo
		Batallón de Infantería No. 45 "General Próspero Pinzón"	Puerto Inírida
24	Batallón de A.S.P.C No.29 "General Enrique Arboleda Cortés"	Batallón de A.S.P.C No.29 "General Enrique Arboleda Cortés"	Popayán
		Batallón de Alta Montaña No. 04 "General Benjamín Herrera Cortes"	San Sebastián
25	Batallón de A.S.P.C No.30 "Guásimales"	Batallón de Infantería No. 13 "General Custodio Garacia Rovira"	Pamplona
		Batallón de Infantería No. 15 "General Francisco de Paula Santander"	Ocaña
		Batallón de A.S.P.C No.30 "Guásimales"	Cúcuta
26	Centro de Rehabilitación del Ejército	Batallón de Transportes "Batalla de Tarapacá"	Bogotá D.C.
		Escuela Logística	Bogotá D.C.
		Centro de Rehabilitación del Ejército	Bogotá D.C.
		Comando Ejercito	Bogotá D.C.
		Dirección de Reclutamiento	Bogotá D.C.
		Batallón de Mantenimiento "José Mario Rosillo"	Bogotá D.C.
27	Hospital Militar Regional de Tolemaida	Hospital Militar Regional de Tolemaida	Tolemaida
		Escuela Militar de Suboficiales "Inocencio Chincá"	Tolemaida
		Escuela de Soldados Profesionales	Nilo
		Batallón de Helicópteros	Tolemaida
		Consultorio Girardot	Girardot

FE EN LA CAUSA

"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co



[Handwritten signature]

No.	UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD
28	Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía	Batallón de Apoyo y Servicios para las Comunicaciones	Facatativá
		Dispensario Medico Gilberto Echeverry Mejía	Bogotá D.C.
		Asociación Colombiana de Oficiales Retirados de la Fuerzas Militares (ACORE)	Bogotá D.C.
		Asociación de Soldados Pensionados y Discapacitados de Colombia (ASOPECOL)	Bogotá D.C.
		Caja Sueldos Retiro	Bogotá D.C.
		Dispensario Medico del Suroccidente	Bogotá D.C.
29	Dispensario Medico Escuela Militar de Cadetes	Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"	Bogotá D.C.

De esta forma redistribuir al personal de las secciones administrativas de estos Establecimientos de Sanidad Militar, además de disminuir los procesos administrativos y financieros repetitivos en los ESM que pertenecen a una misma jurisdicción, mejorando el control en la administración de los recursos y garantizando de forma oportuna la prestación de los servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Las unidades centralizadoras deben suministrar los bienes y servicios de las Brigadas Móviles, Batallón de Instrucción y Entrenamiento y demás unidades de paso de su jurisdicción.

1.2 Referencias

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto No. 111 de 1996: "Por el cual se compilan las leyes No.38 de 1989, No. 179 de 1994 y No. 225 de 1995.
- Ley No.42 de 1993: "Por la cual se establecen normas básicas para el ejercicio de Control Fiscal Financiero y los organismos que lo ejercen".
- Ley No.80 de 1993: "Por la cual se establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley No.352 de 1997: " Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"



- Ley No.734 de 2002 “ Por el cual se expide el Código Único Disciplinario”
- Ley 836 de 2003. Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares
- Ley No.819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto.
- Ley No.1111/2006, “Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la DIAN”.
- Ley No.1150/2007 por medio de la cual se reglamenta la Ley 80 de 1993.
- Decreto No.1795/2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
- Decreto 049 DE 2003 “Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”.
- Decreto No. 2789/2004 “Por el cual se reglamenta el SIIF Nación”.
- Decreto No.4730/2005 “Por el cual se reglamenta normas orgánicas de presupuesto”.
- Decreto No.1957/2007“Por la cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”
- Decreto No. 2474/2008 “Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.
- Decreto No.4444 /2008 “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el literal e) del numeral 2 del artículo 2o de la ley 1150 de 2007”.
- Decreto No.4828/2008 “Por el cual se expide el régimen de garantías en la contratación de la administración pública”.
- Decreto No.4881/ 2008 “Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007.
- Decreto No.836/2009 “Por el cual se modifica el decreto 4881 de Dic/08
- Decreto No.2025/ 2009 “Por el cual se modifica parcialmente el decreto 2474 de 2008 y se dictan otras disposiciones”.



- Decreto No.2247/2009 "Por el cual se modifica parcialmente el decreto 4881 de 2008 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2493/2009 "Por el cual se modifica parcialmente el decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008".
- Decreto 3083/2009 "Por el cual se modifica el régimen de transición para la inscripción en el registro único de proponentes".
- Decreto 3576/2009 "Por el cual se modifica parcialmente el decreto 2474 de 2008 y el decreto 2025 de 2009"
- Decreto No. 4803 del 29 de Diciembre de 2010 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011
- Acuerdo No.008 de 1997 "Por el cual se autoriza a algunas entidades o establecimientos de sanidad que conforman el SSMP, la prestación de servicios de salud a terceros o a entidades promotoras de salud.
- Acuerdo No.011 del 10 de julio de 1997 "Por el cual se trazan las políticas, reglas, directrices y orientaciones para la administración del SSMP en forma descentralizada y desconcentrada en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se definen y regulan la Integración Funcional de las Entidades que prestan los servicios de salud en los Subsistemas.
- Acuerdo No. 025 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional "Por el cual se establecen lineamientos para la estructuración del sistema de costos.
- Acuerdo No. 053 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional "Por el cual se establecen los términos para vincular como beneficiarios del SSMP, a todas aquellas personas que por declaración judicial de nulidad o inexistencia del matrimonio, por sentencia judicial de divorcio válida en Colombia o por separación judicial o extrajudicial de cuerpos, perdieron el derecho a la prestación de servicios de salud según lo ordena el artículo 10 de la Ley 447 de julio 21 de 1998 que modifica el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 352/97".
- Acuerdo No.049/2008 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional "Por el cual se reglamenta y definen las condiciones, mecanismos de acceso y permanencia de los padres como cotizantes dependientes que dependen económicamente de su hijo(a) afiliado sometido

al Régimen de Cotización en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en cumplimiento al fallo proferido por la honorable Corte Constitucional conforme a lo ordenado en la Sentencia T-686/08 de fecha 4 de julio de 2009”

- Resolución No.5544/2003 de la CGR “Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta.
- Resolución No.1995 del 15 de mayo de 2009 “ Sobre Delegación del Gasto
- Resolución No.012/2010 “Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los padres beneficiarios para su afiliación como COTIZANTE DEPENDIENTE” en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares”
- Directiva Permanente No.13002 /2008 de la DGSN “Procedimiento cruce de cuentas entre las Direcciones de Sanidad por la prestación de servicios médicos asistenciales a los usuarios del SSFM”.
- Directiva Permanente No. 00007 /2011 de la DISAN EJC. “Directrices Del Comando Del Ejército Para El Manejo De La Sanidad Militar”
- Directiva Permanente No. 0204 /2011 de la DISAN EJC. “Directrices Del Comando Del Ejército Para La Administración Del Personal Militar De Oficiales, Suboficiales y Soldados De La Especialidad De Sanidad”
- Circular No.151341 CGFM-DGSM-SAF-DGF-CAR-13.3 del 17 de noviembre de 2009, mediante la cual se envía el procedimiento de registro, clasificación, depuración y constitución de la cartera de los ESM del SSFM.
- Manual permanente de procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de bienes en el MDN.
- Manual permanente de procedimientos Financieros emitido por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Manual de Estado Mayor de las Fuerzas Militares de Colombia
- Plan general de contabilidad publica
- Resolución No. 7929 de Junio 28 de 2009 emitida por la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales por la cual se señala el contenido y las características técnicas de la información tributaria establecida en los artículos 623-623-1 y 623-2 del estatuto Tributario.



- Resolución 140 del 21 de abril de 2009, por el medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores morosos del Estado BDME.
- Resolución No. 550 del 13 de febrero de 2009 emitida por la Dirección General de sanidad Militar” por la cual se conforma el Comité Técnico de sostenibilidad contable en el Ministerio de Defensa Nacional.

1.3 Vigencia

A partir de la fecha de su expedición.

2. INFORMACIÓN

2.1 Antecedentes

La Ley 352 del 17 de enero de 1997, en su Artículo 14 establece lo siguiente: “ARTÍCULO 14. FUNCIONES ASIGNADAS A LAS FUERZAS MILITARES. El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud en todos los niveles de atención a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través de las unidades propias de cada una de las Fuerzas Militares o mediante la contratación de instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.”

El Acuerdo No.011 del 10 de julio de 1997 “Por el cual se trazan las políticas, reglas, directrices y orientaciones para la administración del SSMP en forma descentralizada y desconcentrada en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se define y regula la integración funcional de las entidades que prestan los servicios de salud en los Subsistemas” Título III Numeral 1 “ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES” en su artículo 6º dispone lo siguiente:

“**Art. No. 6** El personal militar y civil destinado a prestar los servicios de salud, dependerá administrativa, disciplinaria y operativamente de los Comandantes de las unidades militares en las que se encuentren los Establecimientos de Sanidad Militar.



Numeral 2 “**DESCONCENTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**” Artículo No.11 **Manejo desconcentrado de los Recursos Físicos.** Los recursos físicos que se encuentren en los Establecimientos de Sanidad Militar, estarán a cargo de los Comandantes de la Unidades Militares a que pertenezcan los Establecimientos de Sanidad Militar.

La Directiva Permanente 0008/02 ordenó la centralización administrativa, presupuestal y contable en los cantones de Brigadas y Establecimientos de Sanidad Militar para:

- ❖ Liberar personal de cuadros y civiles que ejecutaban actividades administrativas equivalentes, en un mismo cantón.
- ❖ Emplear el personal militar que se desempeñaba en las áreas administrativas para realizar actividades operacionales y de control militar de áreas.
- ❖ Atender las políticas presidenciales, referentes a la austeridad del gasto y optimización de los recursos materiales, financieros y humanos del Estado.
- ❖ Generar armonía al cambio cultural que exige el acceso a la implementación del SIIF Nación II, como herramientas que integran y estandarizan los procedimientos y registros de la gestión financiera pública.
- ❖ Brindar eficiencia y eficacia en los procesos y procedimientos logístico-administrativos con personal profesional y especializado en el uso de recursos de la Nación.
- ❖ Ampliar la cobertura y el control en la prestación de los servicios médicos y hospitalarios a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta el nivel de atención del ESM y la red externa contratada dentro de la jurisdicción.

2.2 Situación actual

Los Establecimientos de Sanidad Militar dependen disciplinaria y administrativamente de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas donde se encuentran ubicados y las unidades tácticas tienen a cargo la centralización administrativa, logística y Financiera para el manejo de las partidas de Sanidad en su respectiva guarnición.



La centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar a los batallones de A.S.P.C se hace buscando incrementar la eficiencia y eficacia en los procesos, optimizar el recurso humano, físico, tecnológico y financiero; así como mejorar los niveles de control en todos los procesos administrativos y medico asistenciales.

La centralización administrativa de los E.S.M permite la disminución de riesgos de control interno en la ejecución de los recursos, pues en las diferentes inspecciones realizadas por la Contraloría General de la República e Inspección General del Ejército y demás Organismos de control, se han encontrado observaciones en las áreas de contratación, presupuesto, inventarios, contabilidad, tesorería, almacenes, planes de acción, seguimiento y cumplimiento de planes de mejoramiento.

3. EJECUCIÓN

3.1. Misión General

El Comando del Ejército a través de la Dirección de Sanidad del Ejercito, imparten las instrucciones tendientes al cumplimiento de los procesos y objetivos del funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados para el cumplimiento del Manejo presupuestal y contable a partir del 01 de Enero de 2012, con el fin de lograr una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos, agilización en los procesos y empleo de personal capacitado y suficiente en la gestión administrativa.

3.2 Misiones particulares

3.2.1 Inspección General del Ejército

Supervisar el cumplimiento de la presente directiva.

Periódicamente efectúa revistas a los Establecimientos de Sanidad Militar de los Batallones Centralizadores, para determinar el desarrollo y cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, de contratación y contable.

Actualiza las listas de verificación teniendo en cuentas las ordenes impartidas tanto en la presente Directiva como en las normas precedentes de centralización y exigiendo su estricto cumplimiento, imponiendo las

sanciones a que haya lugar a aquellos funcionarios que están obligados a cumplir dicha normatividad.

3.2.2 Jefatura de Desarrollo Humano

Determina la situación actual de la destinación y empleo de los Oficiales, Suboficiales y Personal Civil que labora en las unidades tácticas con Establecimientos de Sanidad Militar

3.2.3 Jefatura Financiera del Ejército

Coordina con la Jefatura de Desarrollo Humano la reubicación del personal, los traslados de contadores, auxiliares contables los Establecimientos de Sanidad Militar.

Continúa con el control administrativo, traslados de personal de contadores y auxiliares contables.

3.2.4 Dirección General de Sanidad Militar

Tramita la solicitud de los perfiles necesarios para el manejo al SIIF de los E.S.M.

Apoya a la Dirección de Sanidad del Ejército y a los E.S.M para el cumplimiento de la presente directiva.

3.2.5 Dirección de Sanidad Ejército

Distribuye el Presupuesto de Sanidad Militar a las unidades centralizadoras y desagrega el valor correspondiente a cada unidad centralizada.

Brinda asesoría y difusión de normas y procesos presupuestales, contables, de contratación y demás procesos administrativos a los funcionarios de los E.S.M.

Ejerce el control de la ejecución de los recursos a través de la información mensual que rinde los ESM.



Periódicamente se realizarán revistas a estos ESM, para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia contable, presupuestal y contractual y demás normas administrativas.

Supervisa el cumplimiento de las órdenes e instrucciones en aspectos financieros y presupuestales que imparte la presente Directiva.

En el mes de enero de 2012, apoya la Unidad Centralizada en el proceso de cancelación de sus cuentas bancarias.

A través del aplicativo SIIF – Nación realiza el seguimiento a todas las unidades centralizadas, para que al cierre de vigencia los recursos asignados queden ejecutados en su totalidad.

3.2.6 Unidades Operativas Mayores

Ordena a las Brigadas comprometidas en la presente Directiva, que emitan las órdenes e instrucciones correspondientes y se efectúe el control para que la Unidad centralizada realice las siguientes actividades:

- Ejecutar el presupuesto asignado para la presente vigencia en su totalidad, significando que no pueden constituir Reservas presupuestales.
- Depurar y sanear los inventarios con antelación a la fecha de traspaso a la unidad centralizadora.
- Transferir los inventarios a la unidad centralizadora con corte 31 de diciembre de 2011, los cuales deben cruzar con los saldos de balance a 31 de diciembre de 2011.
- Elaborar el legajo de cuenta fiscal con corte 31 de diciembre de 2011 con los anexos de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva vigente, con el respectivo archivo de la gestión administrativa y financiera realizada, según normas previstas para su manejo.
- Elaborar el acta de entrega a 31 de diciembre de 2011, debidamente firmada por quienes intervienen.
- Entregar a la unidad centralizadora los paz y salvos y/o estados de cuenta de todos los proveedores con corte 31 de diciembre de 2011, así como el paz y salvo con la DIAN y la Secretaría de Hacienda Municipal.

- Efectuar el conteo físico de los elementos en servicio y dependencia, firmado por el Jefe de Dispensario, Jefe de presupuesto y almacenista, con el aval del Ordenador del Gasto.
- En el mes de enero de 2012, una vez terminado el período de transición establecido para terminar la ejecución presupuestal de la vigencia anterior, debe solicitarse a la Dirección de Sanidad la cancelación de las cuentas bancarias, previa presentación de las declaraciones tributarias e información exógena 2011.

3.2.7 Unidades Operativas Menores

Apoyar a las unidades centralizadoras con el personal militar que se requiere para el desarrollo de la gestión administrativa de los recursos de la sanidad en su jurisdicción.

Los Jefes de Estado Mayor deben garantizar el control de la correcta administración de los recursos, teniendo en cuenta que los Establecimientos de Sanidad Militar dependen administrativa y disciplinariamente de la Brigada de manera que contribuyan a la transparencia y oportunidad en el normal desarrollo administrativo y operacional.

Los Jefes de Estado Mayor en las reuniones administrativas exigen la presentación de los cronogramas de procesos de contratación y su situación actual, para controlar el cumplimiento de los mismos en sus diferentes etapas, precontractual, contractual y postcontractual.

4. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

En atención que en la Unidad centralizada, se desactiva las secciones de presupuesto, contabilidad, tesorería y almacenes, estas deberán hacer las entregas respectivas para apoyar su funcionamiento.

En la Unidad Centralizada habrá almacenista que tienen la responsabilidad de custodiar los bienes y realizar las entregas y recibos de material rindiendo oportunamente al almacenista de la unidad centralizadora, los documentos para que éste realice los movimientos y contabilizaciones respectivas en el sistema, igualmente deben realizarse cruces mensuales con la unidad centralizadora, para verificar que todos los elementos estén incorporados en la cuenta fiscal.



Los almacenistas de las unidades centralizadas elaboran el documento de informe al almacenista de la Unidad Centralizadora sobre los movimientos que se generen en su almacén, para que sean incluidos dentro del movimiento diario.

La Unidad centralizada, no tiene delegación para contratar ni ordenar gastos, ésta es asumida por la Unidad Centralizadora de acuerdo con la Resolución No. 1995 de delegación del gasto emitida por el Ministerio de Defensa y sus complementarias.

La Unidad Centralizada debe realizar un excelente planeamiento de sus necesidades con el fin de que la unidad centralizadora consolide la totalidad de todos los ESM bajo su responsabilidad y cumplir con las actividades relacionadas con el proceso administrativo.

Las Unidades Centralizadoras deben realizar procesos unificados de contratación incorporando las partidas de todas las Unidades que centraliza, y no debe haber injerencia de los Comandos de las Unidades centralizadas en la selección de los proveedores, la cual se debe realizar cumpliendo con los principios de transparencia, economía y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 3512 de 2003; Manual de contratación Estatal del Ministerio de Defensa aplicado al Ejército entre otros.

Los Dispensarios Médicos centralizados administrativamente continuarán desarrollando sus funciones en el área asistencial.

En cumplimiento a la ley 594 de 2000, al interior de las unidades, se deben emitir normas e instrucciones sobre la importancia y responsabilidad del archivo de las secciones administrativas, además de la necesidad para presentarse a los entes de control, tanto de las unidades centralizadas como las centralizadoras, a partir de su fusión.

5. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

5.1 PRESUPUESTO

El presupuesto será ejecutado por las unidades centralizadoras efectuando la contratación total de sus unidades centralizadas apoyando a todas las unidades a su cargo.

Establecer puntos de control en la ejecución presupuestal con el fin de hacer seguimiento a la contratación de toda la jurisdicción y evitar hechos cumplidos.

La responsabilidad del saneamiento de cartera por concepto de servicios médicos y hospitalarios de vigencias anteriores sin respaldo presupuestal es de la unidad centralizada, de procesos pre jurídicos y jurídicos en curso hasta su saneamiento total. Para el caso de los procesos nuevos debe ser asumido por las unidades centralizadoras.

Las unidades centralizadas y centralizadoras deben enviar el informe de ejecución presupuestal a la Dirección de Sanidad del Ejército, los cinco primeros días de cada mes.

5.2 CONTABILIDAD

La contabilización debe registrarse a nivel central, dando cumplimiento a las normas de la Contaduría General de la Nación, en pro de presentar estados e informes financieros oportunos y veraces.

La interrelación de las demás áreas administrativas con la sección de contabilidad, debe facilitar el desarrollo de las funciones propias en forma oportuna y veraz, considerando la responsabilidad de presentación del resultado de la administración, ejecución, custodia y manejo de los recursos asignados a la unidad centralizadora, en cumplimiento de lo establecido en la resolución 119 de 2006 y resolución 357 de 2008.

La unidades centralizadas, con rezago presupuestal 2011, consolidaran sus estados financieros, una vez se haya ejecutado y pagado en su totalidad y con la confirmación del proceso recibido de esta Dirección.

Para la presentación de la información exógena del año 2011, el contador de cada unidad táctica con Establecimiento de Sanidad Militar debe cumplir la obligación de presentar la información según lo establecido por la DIAN, y de acuerdo a las instrucciones y plazos que envíe la Dirección de Sanidad Ejército en la vigencia 2012. Lo anterior teniendo en cuenta que esta unidad cuenta con los soportes y la información requerida.

El almacenista del E.S.M. de las unidades centralizadas deben realizar una salida por transferencia mediante la cual traslada la totalidad de los bienes a la unidad centralizadora, de tal manera que las cuentas; 1635-XXX-XX, 1636-XXX-XX, 1637-XXX-XX, 1655-XXX-XX, 1660-XXX-XX, 1665-XXX-XX, 1670-

FE EN LA CAUSA

"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co



XXX-XX, 1685-XXX-XX, 1518XX, 1910-XXX-XX, 1970-XXX-XX, 1975-XXX-XX, deben quedar con saldo cero (0).

- a. El almacenista de la unidad centralizada debe enviar a esta Dirección copia de la salida por transferencia realizada, a la unidad centralizadora, igualmente el Contador debe enviar impresión de la contabilización en CNT de la salida.
- b. Una vez la unidad centralizadora, haya realizado la entrada de los Bienes Recibidos, La Dirección de Sanidad EJC, ordenará la respectiva depuración.

Una vez se inicialicen saldos en cada unidad táctica con Establecimiento de Sanidad Militar durante la vigencia 2012, mediante comprobante general la unidad centralizada realiza el traslado del balance al Batallón de ASPC unidad centralizadora debitando o acreditando según corresponda, cuenta por cuenta al máximo nivel de desagregación, de tal manera que los saldos de todas las cuentas sean cero (0).

En el mismo mes el Batallón de A.S.P.C. unidad centralizadora, mediante comprobante general individual incorpora el balance de cada una de las unidades centralizadas debitando o acreditando según corresponda.

Cada unidad táctica con Establecimiento de Sanidad Militar centralizada en el Batallón de A.S.P.C. debe entregar los anexos de los saldos de la transacciones entre unidades (310501013-310501014-310501017) identificando a que corresponden los saldos y con copia de los soportes de cada una de las partidas que la integran, de no demostrar los soportes objetos de los saldos pendientes de depurar debe de exigir la respectiva indagación preliminar ordenada por la Dirección de sanidad de acuerdo al hallazgo de la contraloría general de la Nación, durante la auditoría practicada a la DGSM, Fuerzas y ESM. **El Contador de la unidad centralizadora una vez contabilice los saldos de la unidad que recibe o centralizada será la única responsable de esos saldos que al momento de la centralización no hallan sido conciliados.**

Los anexos de las cuentas Transferencias entre Unidades (310501013-14-17), identificando a que corresponde los saldos y con copia de los soportes de cada una de las partidas que la integran.

Es importante que anexo a la salida de bienes, se imprima la hoja de vida de cada uno de los bienes devolutivos y las fechas de vencimiento de los bienes de consumo que sean trasladados.

Los archivos de las cuentas fiscales y de Almacén deben permanecer en las unidades centralizadas, de tal manera que se garantice la custodia y consulta, de acuerdo a lo establecido en la resolución 222 de 2006 y en el Código de Comercio.

5.3 TESORERÍA

El Establecimiento de sanidad centralizado debe cancelar las Cuentas Corrientes tanto de Gastos Generales como de Gastos de Personal, ante la entidad Bancaria; solicitando certificación de la cancelación de la cuenta, dichos documentos deben ser enviados a la Tesorería del establecimiento de sanidad centralizador y este a su vez a la Dirección de Sanidad Ejército mediante oficio, esto con el fin de iniciar el trámite de cancelación de cuentas ante la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección del Tesoro Nacional cuando este autorice la cancelación de lo anteriormente mencionado.

El Establecimiento de sanidad centralizado debe enviar un acta, especificando la relación de cheques sobrantes, cheques anulados, colillas y demás títulos valores, los cuales deben ser incinerados, bajo el control del **Tesorero, el Ordenador del Gasto y el Jefe del Establecimiento de Sanidad**, quienes deben firmar dicha acta y enviar copia a la Dirección de Sanidad Ejército. En razón a lo anterior estas cuentas corrientes no van presentar movimientos, por lo tanto con el fin de mantener una base de datos confiable y segura de las cuentas corrientes a través de las cuales se situaron los recursos del presupuestos del subsistema de salud de las FFMM.

Los giros de los recursos de Sanidad vigencia 2012, con situación y sin situación de fondos se harán directamente a las cuentas corrientes aperturadas y autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional para el manejo de los recursos de sanidad en ESM Centralizador.

5.4 INVENTARIOS

DEVOLUTIVOS

Los inventarios de bienes devolutivos serán transferidos contablemente al E.S.M. centralizador, debidamente conciliado lo físico con lo contable con sus respectivas provisiones de depreciación con corte a 31 de Diciembre de 2011.



El E.S.M centralizador debe incorporar dichos inventarios en sus Estados Financieros haciendo el control contable y físico de cada uno de sus ESM centralizados en este proceso mediante la creación en el sistema SICMA de una sección con el nombre del ESM centralizado y cargando en esta sección todos los bienes con la cual se continúa causando la respectiva depreciación de conformidad con el informe de inventario individual entregado por el E.S.M. que se centraliza, esta información se debe reportar a la Dirección de Sanidad así:

El almacenista del E.S.M. de las unidades centralizadas deben realizar una salida por transferencia mediante la cual traslada la totalidad de los bienes a la unidad centralizadora, de tal manera que las cuentas; 1635-XXX-XX, 1636-XXX-XX, 1637-XXX-XX, 1655-XXX-XX, 1660-XXX-XX, 1665-XXX-XX, 1670-XXX-XX, 1685-XXX-XX, 1518XX, 1910-XXX-XX, 1970-XXX-XX, 1975-XXX-XX, deben quedar con saldo cero (0).

1 El almacenista de la unidad centralizada debe enviar a esta Dirección copia de la salida por transferencia realizada, a la unidad centralizadora, igualmente el Contador debe enviar impresión de la contabilización en CNT de la salida.

2 El almacenista del E.S.M centralizador debe enviar a esta Dirección copia de la entrada por transferencia realizada de acuerdo a la salida del E.S.M centralizado la cual debe contener la misma información y el mismo valor de la esta, teniendo en cuenta el valor de la depreciación y/o amortización a la que haya lugar de los bienes.

3 El almacenista realiza una salida al servicio cargando los bienes transferidos a la sección creada en el programa SICMA de la unidad con el nombre del E.S.M, donde es función del almacenista centralizador con coordinación con el almacenista centralizado la verificación y control de estos bienes.

4 El almacenista de la unidad centralizada seguirá utilizando el aplicativo SICMA para control de sus inventarios realizando nuevamente la carga de los mismos de acuerdo a la salida al servicio que hace la unidad centralizadora y cargando los bienes a cada sección donde se encuentran funcionando este no reportara cuenta fiscal a la Disan Ejercito ya que esto lo hará la unidad centralizadora, cabe aclarar seguirá realizando las respectivas revistas y controles a que haya lugar sobre los bienes en coordinación con el almacenista centralizador.

Se debe tener en cuenta que es responsabilidad de cada E.S.M. centralizador el control, custodia y salvaguarda de los bienes del Establecimiento y de sus satélites, reportando a la Dirección de Sanidad los movimientos y novedades que se presenten, en caso de presentar bienes obsoletos de debe realizar el proceso de baja de los bienes en coordinación con los almacenistas de sus unidades centralizadas.

BIENES MUEBLES EN BODEGA

Con respecto a los bienes en bodega de los E.S.M. que se centralizan, se debe establecer si los equipos que se encuentran en bodega se requieren, de ser así se deben utilizar sacándolos al servicio, en caso contrario deben informar al DISAN para que estos se reasignen a otro Establecimiento que lo requiera.

CRONOGRAMA CENTRALIZACIÓN

No.	UNIDAD CENTRALIZADORA	UNIDADES A CENTRALIZADAS	CIUDAD	FECHA
1	Batallón de A.S.P.C No.01 "Cacique Tundama"	Batallón de Infantería No.2 "Mariscal Antonio Jose de Sucre"	Chiquinquirá	09 -10 de enero de 2012
		Grupo de Caballería Mecanizado No.01 "General Silva Plazas"	Bonza	
		Batallón de Artillería No.01 "Tarqui"	Sogamoso	
2	Batallón de A.S.P.C No.02 "Cacique Alonso Xequé"	Batallón de Infantería Mecanizado No.5 "General José María Cordova"	Santa Marta	11 de enero de 2012
3	Hospital Militar Regional de Cali BR-03	Batallón de Ingenieros No.03 "General Agustín Codazzi"	Palmira	11 de enero de 2012
4	Hospital Militar Regional de Medellín BR-04	Batallón de Infantería No.12 "Brigadier General Alfonso Manosalva Flórez"	Quibdo	12 de enero de 2012
5	Hospital Militar Regional de Bucaramanga BR-05	Batallón de Artillería No.02 " Nueva Granada"	Barrancabermeja	13 de enero de 2012
		Batallón de Artillería No.05 "Capitán José Antonio Galán"	Socorro	
6	Batallón de A.S.P.C No.06 "Francisco Antonio Zea"	Batallón de Infantería No.16 "Patriotas"	Honda	12 de enero de 2012
7	Batallón de A.S.P.C No.08 "Cacique Calarca"	Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho"	Manizales	16 de enero de 2012
		Batallón de Infantería No. 08 "San Mateo"	Pereira	
8	Batallón de A.S.P.C No.09 "Cacique Gaitana"	Batallón de Infantería No. 26 "Cacique Pigoanza"	Garzón	16 de enero de 2012
		Batallón de Infantería No. 27 "Magdalena"	Pitalito	
9	Batallón de A.S.P.C No.10 "Cacique Upar"	Grupo de Caballería Mecanizada No. 02 " Coronel Juan Jose Rondon"	Bienavista	17 de enero de 2012
10	Batallón de A.S.P.C No.11 "Cacique Tirromé"	Batallón de Infantería Aerotransportado No. 31 "Rifles"	Caucasia	17 de enero de 2012
11	Batallón de A.S.P.C No.12 "General Fernando Serrano"	Barallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico.	Larandia	18 de enero de 2012
12	Batallón de A.S.P.C No.13 "Cacique Tisquesuza"	Batallón de Infantería No. 39 "Sumapaz"	Fusagasugá	18 de enero de 2012
13	Batallón de A.S.P.C No.23 "General Ramón Espina"	Grupo de Caballería No. 03 "General José María Caba"	Ipiales	19 de enero de 2012
14	Batallón de A.S.P.C No. 27 "Simón de la Luz Duque de Alzate"	Batallón de Selva No. 49 "Soldado Juan bautista Solarte Obando"	La Tagua	19 de enero de 2012
15	Batallón de A.S.P.C No.30 "Guásimales"	Batallón de Infantería No. 13 "General Custodio Garacia Rovira"	Pamplona	20 de enero de 2012
		Batallón de Infantería No. 15 "general Francisco de Paula Santander"	Ocaña	
16	Centro de Rehabilitación del Ejército	Batallón de Transportes "Batalla de Tarapaca"	Bogota D.C.	21 de enero de 2012
17	Dispensario Médico Gilberto Echeverry Mejía	Batallón de Apoyo y Servicios para las Comunicaciones	Facatativá	21 de enero de 2012

FE EN LA CAUSA

"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co



[Handwritten signature]

5.5 TALENTO HUMANO

Las unidades centralizadoras para el manejo del Talento Humano deben contemplar los siguientes aspectos:

El manejo del presupuesto de Bienestar y Capacitación se debe hacer teniendo en cuenta las necesidades de las unidades centralizadas, así como el reporte de los indicadores de gestión se presente de forma consolidada.

Reportar la información del total del personal detallado por tipo de vínculo (Oficial, Suboficial, Planta Salud y OPS) de forma centralizada con todas las unidades asignadas.

Reportar mensualmente de forma consolidada el informe SUIP.

Realizar para todas las unidades asignadas el análisis y coordinación de los turnos de vacaciones y licencias del personal (Oficial, Suboficial y Planta Salud), velando en todo momento porque se garantice el cubrimiento de la vacante y el servicio de salud.

Coordinar el proceso para las solicitudes de autorización y contratación del personal prestadores de servicios de salud de todas las unidades asignadas, analizando variables como: Necesidad del servicio según capacidad instalada (Número de consultorios, Número de sillas fijas de odontología), oportunidad de citas, nivel de servicio (IA Enfermería, IA Enfermería, IB Dispensario y II Nivel Hospital), servicios ofertados, número de horas a contratar, productividad y requisitos del perfil para cumplir el contrato. Cada ESM centralizado, deberá solicitar la contratación a través de la unidad centralizadora, con su respectiva justificación de dicho servicio según las variables antes mencionadas.

La unidad centralizadora debe reportar a Talento Humano Disan Ejercito la relación del personal para autorizar y contratar, servicios contratados, número de horas contratadas, periodo a contratar, numero de contrato y Establecimiento donde presta el servicio; esto debe hacerse de forma mensual.

5.6 PLANEACIÓN

La unidad centralizada elabora el Plan de Necesidades de cada vigencia y envía a la unidad centralizadora para que esta consolide el plan de compras de todas sus unidades a cargo administrativamente.



Las unidades centralizadas deben canalizar las solicitudes de adiciones presupuestales a través de su unidad centralizadora con el fin de que esta realice el trámite ante la Dirección de Sanidad del Ejército.

Las unidades centralizadas deben rendir informe de gestión administrativa a la unidad centralizadora para que esta consolide y envíe el informe de ejecución del plan de compras a corte 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia.

Las unidades centralizadoras deben hacer seguimiento a la utilización de los bienes y servicios contratados a las unidades centralizadas con el fin de obtener optimización de los recursos asignados.

5.7 AUDITORIA DE CUENTAS

Las unidades centralizadoras debe verificar que en la contratación de servicios médicos y hospitalarios con la red externa, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud se encuentren debidamente habilitadas por las Secretarías de Salud de las Jurisdicción.

Las unidades centralizadoras deben definir el nivel de atención de los servicios contratados y prestados según lo establecido en el acuerdo No.008 de 2099 de la Comisión de Regulación en Salud (CRES).

Las unidades centralizadoras deben verificar que los servicios médicos y hospitalarios recibidos correspondan a los servicios contratados.

Las unidades centralizadoras deben verificar que los servicios médicos y hospitalarios se facturen de acuerdo con lo pactado en cada contrato.

La auditoría de cuentas de las unidades centralizadoras deben verificar toda la facturación generada por la red externa y evaluar pertinencia, tarifas, vigencia de la prestación de los servicios y soportes. La base de la auditoria debe ser lo regulado en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 o aquellas que la modifiquen.

Las unidades centralizadoras no pueden contratar aquellos servicios con los cuales cuente el ESM, así como tampoco se puede contratar un mismo servicio con tarifas diferentes sin justificación.



Las unidades centralizadoras deben realizar cruce de cartera mensual con cada una de las IPS contratadas, con el fin de tener un control sobre la ejecución de dicho contrato.

Las unidades centralizadoras deben coordinar con el nivel central (Auditoría de la DISAN) todo el proceso de auditoría de cuentas médicas y deben rendir informe mensual de la ejecución de los contratos, de acuerdo al formato No. 1 establecido.

Las unidades centralizadoras son las responsables de las autorizaciones de servicios médicos de alto costo (tercer nivel) así como de verificar la pertinencia de dichos servicios (Auditoría de concurrencia).

Las unidades centralizadoras no pueden pagar por reconocimiento del gasto servicios médicos y hospitalarios, que se encuentren especificados en los contratos vigentes.

La auditoría de la unidad centralizadora debe reportar mensualmente al nivel central (Auditoría de la DISAN) en el formato No 1 los servicios médicos con cargo al contrato y aquellos que correspondan a reconocimiento del gasto.

La auditoría de las unidades centralizadoras es la responsable de la verificación y validación de derechos en salud a través del aplicativo GADV-CENAF de cada uno de los usuarios del ESM, siendo necesario anexarlo impreso, teniendo en cuenta que para la validación de derechos no solo sirve el carné de servicios médicos.

Las unidades centralizadoras son las responsables de las deudas de vigencias expiradas y de las deudas sin respaldo presupuestal, por lo cual responderán administrativa, disciplinaria y penalmente en caso de presentarse estas novedades.

La auditoría del nivel central (DISAN) realizará revistas de asesoría y acompañamiento a las unidades centralizadoras para verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

La auditoría del nivel central (DISAN) realizará el seguimiento de cada una de las unidades centralizadoras en términos de la ejecución frente a la contratación.

Finalmente el contenido de la presente Directiva es de estricto cumplimiento y responsabilidad de los Comandantes de División y Brigada.

La gestión administrativa directamente en cabeza del Jefe de Estado Mayor de Brigada se hace con el fin de optimizar los procesos, recursos y por tanto mejorar la atención al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en cumplimiento al Manual de Estado Mayor de las Fuerzas Militares Sección B "Responsabilidades del Jefe de Estado Mayor" numeral 5. Fiscaliza la administración eficiente de los recursos.

Mayor General SERGIO MANTILLA SANMIGUEL
Comandante del Ejército Nacional

Vo. Bo. Brigadier General MANUEL GERARDO GUZMÁN CARDOZO
Segundo Comandante y JEM Ejército

AUTENTICA. Brigadier General FERNANDO CABRERA ARTUNDUAGA
Jefe de Desarrollo Humano del Ejército

APROBÓ: Coronel NIXON WILLIAM GALEANO VALBUENA
Director de Sanidad Ejército

PROYECTÓ:

TC. PEDRO ANTONIO SIERRA SÁENZ

TC. WILLIAM VELANDIA MORA

TC. JOSÉ SALOMÓN CERÓN PEDRAZA

MY. NIDIA YANIRA ZAMBRANO OSORIO

MY. ANA ILSY MONTOYA CASAS

FE EN LA CAUSA

"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co



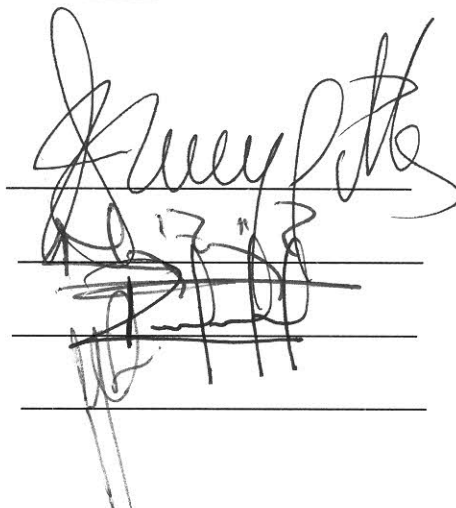
[Handwritten signature]

MY. VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ

PD. MIGUEL ÁNGEL PESCA CORONADO

SV. RUBER QUIROZ HIGUITA

PD. FERDINANDO LEYVA QUINTERO



DISTRIBUCIÓN: Original: Dirección de Sanidad Ejército
Copia: Inspección General de Ejército
Jefatura de Desarrollo Humano
Dirección General de Sanidad Militar
Jefatura Financiera del Ejército
Unidades Operativas Mayores
Unidades operativas menores
Unidades Tácticas con ESM
Hospitales Regionales